

Aprueban documento denominado “Estrategia de Gestión Global de Activos y Pasivos 2016 - 2019”, que incluye el Programa Anual de Endeudamiento y Administración de Deuda correspondiente al año 2017 y emiten otras disposiciones

RESOLUCION MINISTERIAL N° 213-2016-EF/52

Lima, 7 de julio de 2016

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, modificado por el Decreto Legislativo N° 325, corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas planear, dirigir y controlar los asuntos relativos a la tributación, política aduanera, financiación, endeudamiento, presupuesto, tesorería y contabilidad, así como armonizar la actividad económica nacional;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, y sus modificatorias, establece que el Ministerio de Economía y Finanzas es la autoridad central de los sistemas integrantes de la Administración Financiera del Sector Público, el cual está conformado, entre otros, por el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento;

Que, según el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Decreto Supremo N° 117-2014-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas tiene entre sus funciones generales el formular, proponer, ejecutar y evaluar las políticas, normas y lineamientos técnicos para el desarrollo del mercado de valores de deuda pública, en el marco de una gestión global de activos y pasivos financieros;

Que, según el artículo 14 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 008-2014-EF, como parte de sus atribuciones, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público formula el Programa Anual de Endeudamiento y Administración de la Deuda del Gobierno Nacional, especificando sus políticas, objetivos y metas compatibles con las metas fiscales y con la sostenibilidad de la deuda, desde una perspectiva de largo plazo;

Que, según los artículos 17 y 28 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, para determinar el monto máximo de operaciones de endeudamiento a concertar y a desembolsar en cada año fiscal, se deberá tener en cuenta las políticas y objetivos del Programa Anual de Endeudamiento y Administración de la Deuda, así como las metas del Marco Macroeconómico Multianual aplicable;

Que, mediante la Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30116, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se creó el “Comité de Gestión de Activos y Pasivos”, como una instancia que define los lineamientos y acciones para una adecuada gestión global de activos y pasivos financieros que conforman la Hacienda Pública;

Que, en el marco del numeral 4.2 del artículo 4 del Reglamento Operativo del Comité de Gestión de Activos y Pasivos aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 172-2014-EF/52, el citado Comité luego de revisar y evaluar la “Estrategia de Gestión Global de Activos y Pasivos para el periodo 2016 – 2019” que incluye el Programa Anual de Endeudamiento y Administración de Deuda correspondiente al año 2017, acordó recomendar su aprobación; así como modificar el cronograma del programa de subastas ordinarias de títulos del Tesoro del año 2016 aprobado

mediante la Resolución Ministerial N° 398-2015-EF/52, según consta en el Acta de su Sesión N° 008;

Que, en consecuencia, se requiere aprobar la “Estrategia de Gestión Global de Activos y Pasivos para el periodo 2016 – 2019”, así como modificar para el período de julio a diciembre de 2016 el cronograma del programa de subastas ordinarias de títulos del Tesoro incluido en la “Estrategia de Gestión Global de Activos y Pasivos para el periodo 2015 – 2018”;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y su modificatoria, el Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas y sus modificatorias, la Ley N° 28112, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-EF, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 117-2014-EF y la Resolución Ministerial N° 398-2015-EF/52;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el documento denominado “Estrategia de Gestión Global de Activos y Pasivos 2016 – 2019”, que incluye el Programa Anual de Endeudamiento y Administración de Deuda correspondiente al año 2017, cuyo texto forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Dicho documento será publicado en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe) en la misma fecha de publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Modificar el cronograma del programa de subastas ordinarias de títulos del Tesoro del año 2016 incluido como Anexo 3 de la “Estrategia de Gestión Global de Activos y Pasivos 2015 – 2018”, aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 398-2015-EF/52, el mismo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

El referido cronograma será publicado en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe) en la misma fecha de publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALONSO SEGURA VASI

Ministro de Economía y Finanzas